DNCP/DJ N° 250/12 **Caso N° 1830**

Asunción, 01 de febrero de 2012.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Telefax: 223 760
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante sobre supuestas irregularidades en la Contratación Directa para el "Mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado del AISP y AIG", convocada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil —DINAC— (ID 228204).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad de los denunciantes —de las denuncias ingresadas por el Sistema con Protección al denunciante— se encuentran protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----

Que, la denuncia —recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias— señala que: *"Señores Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Ref.: DENUNCIA CONTRA LAS BASES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NOTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO EN EL AISP Y AIG, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAÚTICA CIVIL (DINAC) – PAC AD REFERENDUM ID : 228204 A fin de presentar denuncia en un momento oportuno, teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas prevista para el 13/02/2012, contra los requisitos mínimos establecidos por la Convocante (DINAC), que atenta principalmente contra el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, restringiendo y limitando la participación en igualdad de oportunidades teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa abierta y no del tipo vía excepción; estableciendo el siguiente requisito en las bases de la nota de invitación: En el Anexo III Punto 3. Condiciones particulares y definiciones Inciso j. El oferente presentará con su oferta por lo menos tres copias de contratos con el estado paraguayo donde se demuestra la provisión de sistemas de seguridad de CCTV y otros. Inciso k. El oferente deberá contar con al menos (4) cuatro vehículos con logo identificativo para la realización de servicio técnicos, con el fin de garantizar que el tiempo de respuesta requerido en estas especificaciones sea cumplido. La convocante podrá verificar la existencia de los mismos. Experiencia y Capacidad de Servicio: Inciso c) El oferente deberá demostrar que es representante del equipo por lo menos con 05 años de antigüedad (Certificado de representación del equipo). Inciso d) El oferente deberá demostrar que posee personal técnico con experiencia certificada (Certificados de cursos realizados con el Fabricante). Comentarios: Con estos requisitos establecidos de manera solapada dentro del Anexo III de las Especificaciones técnicas, se limita la participación de otras empresas al solicitar que el oferente acredite al*

menos 3 (tres) copias de contratos sólo con el Estado paraguayo, excluyendo la experiencia que pudiera haberse obtenido en el sector privado, con empresas de reconocida trayectoria en el mercado nacional, limitando así la participación de otras empresas que no hayan proveído con anterioridad al estado paraguayo. Con relación al inciso k), creemos innecesaria la exigencia de que el oferente cuente con 4 (cuatro) vehículos "con logo", no definiendo el porte ni la capacidad de los mismos que entendemos son para el traslado de los personales y equipos necesarios para ofrecer el SERVICIO requerido. Entendemos que el tiempo de respuesta y la garantía del servicio no pasan por contar con 4 (cuatro) vehículos sino más bien por contar con el personal calificado necesario y las herramientas y equipos necesarios para cumplir con el servicio solicitado, en tiempo y forma deseados por la convocante. Con relación a la experiencia y capacidad de servicio, inciso c) y d), solicitan que el oferente cuente con la representación del equipo y además con una antigüedad mínima de por lo menos 5 años, personal haber hecho cursos con el fabricante. Con esto, evidentemente limitan la participación de otras empresas y/o PYMES que desean desarrollar sus servicios contratando con el estado bajo las garantías de servicios ofrecidas y que están establecidas legalmente contra entrega de los servicios, ya que se trata de un llamado abierto y no de la modalidad el tipo vía excepción. En todo caso deberían haber hecho bajo esta última modalidad ya que corresponde a uno de los supuestos establecidos para la misma (ser representante y acreditar de los equipos ya proveídos), limitando la participación de otras empresas que cuentan con la capacidad y personal calificado que ha hecho cursos de formación en diversas fabricas de otras marcas y modelos de equipos similares a lo solicitado. Con estos requisitos establecidos y utilizando estos parámetros limitativos, en el momento de la evaluación, se favorecerá así a una sola empresa, monopolizando los trabajos ya sea de mantenimiento o instalación varias. Sobre lo manifestado, se solicita tengan en cuenta el objeto de la presente denuncia, de manera a subsanar las bases y condiciones de la referida licitación eliminando tales requisitos y/o estableciendo parámetros más flexibles y garantizar así el principio de igualdad y libre competencia, teniendo en cuenta la modalidad del llamado (abierto y no vía excepción) para poder participar y en caso de ser adjudicados ofertar un bien/servicio que garantice las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, a un menor costo."----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 2 (DOS) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente.-

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP